Resolución I.M. N°: 58/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO DE ITAPE, AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 06 de julio de 2016.

VISTO: los artículos 209, 210, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 ID N° 309.482, para la "Construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de las contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1.1 Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 04 de julio, en la hora establecida, presentándose la siguiente empresa con su respectiva oferta:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
Larramendia Construcciones	432.552-4	318.900.240

2- Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Larramendia Construcciones
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple

4- Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

OFERENTE: Larramendia Construcciones

Requisito	Calificación
1). Capacidad Legal	
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional y otras normativas.	Cumple
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Balances Generales de los ejercicios fiscales 2014 y 2015.	Cumple
2). Capacidad Financiera	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014 y 2015.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2014 y 2015	Cumple
Activos líquidos, El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % del monto de la oferta del oferente	Cumple
3). Experiencia General en Obras	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto ofertado.	Cumple
4). Experiencia Específica en Obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 2 (dos) contratos, ejecutado durante los últimos 5 (cinco) años, similares a la obra propuesta Se considerarán como obras similares: • Construcción de empedrado cuyo monto contractual sea igual o mayor al 40% del monto ofertado para la presente obra (ejecutado en el sector público)	Cumple
5). Capacidad en materia de personal	
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Cumple
Presentar Declaración Jurada de emplear a por lo menos el 70% (Setenta por ciento) de la mano de obra local en caso de ser adjudicado.	Cumple
6). Capacidad en materia de equipos	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • un rodillo vibratorio de 8 toneladas de peso como mínimo. O un compactador mecánico del tipo sapo.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

6- Recomendación de adjudicación:

El comité de Evaluación, ha realizado el análisis de todas las documentaciones que componen las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé.

En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 para la "Construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 318.900.240. (Guaraníes, trescientos dieciocho millones novecientos mil doscientos cuarenta). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 para la "Construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 318.900.240. (Guaraníes, trescientos dieciocho millones novecientos mil doscientos cuarenta) IVA Incluido. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

Sr. Edgar Avelino Portillo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

Junta Municipal de Itapé

Pa´i Arzamendia y San Isidro *Telefax: 0554 250336*

RESOLUCIÓN N° 35 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CASCO URBANO DE ITAPE", Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, para la Construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN CONSEJO.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 para la "Construcción de empedrado en el casco urbano de Itapé", al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES del Señor Marcial Larramendia Peralta, con RUC N° 432.552-4, por el total de Gs. 318.900.240. (Guaraníes, trescientos dieciocho millones novecientos mil doscientos cuarenta) IVA Incluido.

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada la sesión ordinaria de la Junta Municipal, en la sede de la Municipalidad de Itapé, a los seis **días del mes de julio del año dos mil dieciséis**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Carlos Antonio Pintos
Presidente Junta Municipal